

# **DERECHO** DE ACCESO **ALA INFORMA-**CIÓN PÚBLICA

### ÍNDICE

3	DERECHO DE ACCESO INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN
	DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
3	FRASES RESUMEN
3	DEFINICIÓN
1	EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
	PÚBLICA
1	PAPEL DEL ESTADO
5	MARCO JURÍDICO
10	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL DERECHO A LA
	INFORMACIÓN PÚBLICA
12	MEJORES PRÁCTICAS
13	BIBLIOGRAFÍA

## DERECHO DE ACCESO INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"El conocimiento es poder. La información es libertadora. La educación es la premisa del progreso" Kofi Annan

#### Frases Resumen

- La información pública tiene que ser accesible para todos.
- El estado debe garantizar el pleno ejercicio del acceso a la información pública.
- Es importante porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública.
- El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática.

#### Definición

El derecho de acceso a la información pública implica el reconocimiento de un instrumento legal para que las personas soliciten ésta a sus gobernantes, quienes tienen la obligación de responder, sin ningún tipo de discriminación por condición social, nacionalidad, edad, sexo o filiación política.

#### El Derecho de Acceso a la Información Pública

El acceso a la información pública es un derecho fundamental en dos sentidos: primero, porque protege el acceso de las personas a información relevante como un bien básico que garantiza su autonomía individual: La información relevante permite a las personas elegir y desarrollar los proyectos de vida que más les convengan; segundo, porque el acceso a la información en posesión de los órganos del Estado es una condición básica para el ejercicio de los derechos políticos y las libertades de expresión, asociación, reunión y opinión, a efecto de participar en la creación de la voluntad colectiva.

#### Papel del Estado

El Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.

#### Marco Jurídico

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6. La reforma al artículo 6° de nuestra Carta Magna institucionalizó como derecho fundamental el acceso a la información pública. Esto representa un poder real, depositado en todas las personas, para exigir el avance de la agenda pendiente de los derechos fundamentales en nuestro país.

#### Constitución Política de la Ciudad de México

**Artículo 7.** Fracción D. Derecho a la información

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública o privada que reciba o ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en 2015

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

Proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;

Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral;

Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados;

Regular los medios de impugnación que le compete resolver al Instituto;

Fortalecer el escrutinio ciudadano sobre las actividades sustantivas de los sujetos obligados;

Consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano, mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en la atención de los mismos;

Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 3.** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito

federal a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público, seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

#### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

#### Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

Artículo 10. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa.

#### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 19. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

#### Convención Americana sobre Derechos Humanos "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA"

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

#### Carta Mundial de Derecho a la Ciudad

Artículo 6. Derecho a la Información. Las ciudades deben garantizar mecanismos para que todas las personas accedan a una información pública eficaz y transparente. Toda persona o grupo organizado, y muy especialmente quienes auto producen su vivienda y otros componentes del hábitat, tiene derecho a obtener información sobre la disponibilidad y ubicación de suelo adecuado, los programas habitacionales que se desarrollan en la ciudad y los instrumentos.

#### Declaración de Gobierno Abierto

Septiembre de 2011

Como integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto, comprometidos con los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y otros instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y el buen gobierno:

- Reconocemos que los pueblos del mundo entero exigen una mayor apertura en el gobierno. Piden mayor participación ciudadana en los asuntos públicos y buscan la forma de que sus gobiernos sean más transparentes, sensibles, responsables y eficaces.
- Reconocemos que los países se encuentran en diferentes etapas en sus esfuerzos por promover la apertura en el gobierno y que cada uno de nosotros busca un planteamiento coherente con nuestras prioridades y circunstancias nacionales y las aspiraciones de nuestros ciudadanos.
- Aceptamos la responsabilidad de aprovechar este momento para fortalecer nuestros compromisos con miras a promover la transparencia, luchar contra la corrupción, empoderar a los ciudadanos y aprovechar el poder de las nuevas tecnologías para que el gobierno sea más eficaz y responsable.

 Defendemos el valor de la apertura en nuestro compromiso con los ciudadanos para mejorar los servicios, gestionar los recursos públicos, promover la innovación y crear comunidades más seguras. Adoptamos los principios de transparencia y gobierno abierto para que haya más prosperidad, bienestar y dignidad humana en nuestros propios países y en un mundo cada vez más interconectado.

### Datos estadísticos sobre el Derecho a la Información Pública

En el período del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2015:1

- Se registraron 96,260 solicitudes de información pública.
- El 89.2 % de éstas fueron tramitadas y atendidas, es decir, de cada 10 solicitudes recibidas, 9 concluyeron su trámite.
- El tiempo promedio para su atención fue de 8 días hábiles.
- El 96.4 % de las solicitudes presentadas se hicieron a través de correo electrónico, INFOMEX DF y TEL-INFO;
- El TEL-INFO brindó durante el periodo señalado 10,172 servicios.
- Se han presentado 2,100 recursos de revisión.

<sup>1</sup> Info df, Estadisticas sobre el Ejercicio del Derecho de Acceso a la información Pública [en línea][Fecha de Consulta 4 de mayo de 2017] Disponible en: http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacion-publica/estad%C3%ADsticas.html

10

 A través de 46 Sesiones Ordinarias y 1 Extraordinaria, el pleno del INFODF resolvió 1,823 recursos de revisión, quedando pendientes 557 al 18 de diciembre de 2015.

El estudio de la dimensión de información pública de oficio arrojó un promedio nacional alto: o.85. Esto indica que muchos sujetos obligados se han apegado a los ordenamientos legales.

Al igual que en la Métrica de la Transparencia 2010, el análisis de la información publicada por las instituciones se realizó a través de una muestra conformada por 624 portales de transparencia. El total se obtuvo a partir de esta segmentación:<sup>2</sup>

- Ámbito federal: 16 portales.
- Ámbito estatal y Distrito Federal: 15 portales por entidad federativa. El total fue de 512 portales.
- Ámbito municipal: 3 municipios por estado y 3 delegaciones para el Distrito Federal. El total fue de 96 portales.
- Cada uno de los portales evaluados se revisó en tres fechas diferentes entre los meses de marzo y agosto de 2014. En total, fueron 1,872 visitas a los portales. Los sujetos obligados verificaron los resultados de la evaluación.

11

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Centro de Investigación y Docencia Económica. Métrica de Transparencia 2014. [en línea][Fecha de Consulta: 4 de mayo de 2017] Disponible en: www.metricadetransparencia.cide.edu/descargar.php?file=Reporte2014VF.pd f

Tuvieron la oportunidad de enviar las aclaraciones pertinentes al equipo de la Métrica de la Transparencia. Se atendió 87% de éstas.

#### **Mejores Prácticas**

- Según el último índice de percepción de la corrupción, elaborado por la organización Transparencia Internacional, Dinamarca es el país con mayor nivel de transparencia del mundo, seguido por Nueva Zelanda, Finlandia, Suecia, Noruega, Suiza, Singapur, Holanda, Luxemburgo y Canadá, completando el Top Ten.<sup>3</sup>
- Australia, Alemania, Islandia, Reino Unido, Bélgica, Barbados y Hong Kong, continúan en el ranking, en el que el primer país latinoamericano que figura es Uruguay que se ubica en la posición número 21, acompañado por Chile.
- Argentina ocupa el lugar 107, detrás de otros países de la región como Bolivia, México (103) y Colombia (94). Entre los peores del sur del continente aparecen Paraguay (150) y Venezuela (161).

12

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> infobae, *El ranking de los países más y menos corruptos del mundo*. [en línea][Fecha de consulta: 4 de mayo 2017] Disponible en: http://www.infobae.com/america/mundo/2017/01/25/el-ranking-de-los-paises-mas-y-menos-corruptos-del-mundo/

#### **Bibliografía**

- infobae, El ranking de los países más y menos corruptos del mundo. [en línea][Fecha de consulta: 4 de mayo 2017]
   Disponible en:
  - http://www.infobae.com/america/mundo/2017/01/25/el-ranking-de-los-paises-mas-y-menos-corruptos-del-mundo/
- Centro de Investigación y Docencia Económica. Métrica de Transparencia 2014. [en línea][Fecha de Consulta: 4 de mayo de 2017] Disponible en:
  - $www.metricadetransparencia.cide.edu/descargar.php?file=R\\eporte2014VF.pdf$
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. En: Diario Oficial de la Federación, México, 7 de febrero de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.] Disponible en:
  - http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\_art.htm
- - http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/74 6/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf

- Info df, Estadisticas sobre el Ejercicio del Derecho de Acceso
  a la información Pública [en línea][Fecha de Consulta 4 de
  mayo de 2017] Disponible en:
  http://www.infodf.org.mx/index.php/solicita-informacionpublica/estad%C3%ADsticas.html
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
   Pública en 2015
- Declaración de Gobierno abierto
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos
   Humanos y de las Libertades Fundamentales
- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos
   Humanos [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en:
   http://www.un.org/es/documents/udhr/index\_print.shtml
- Naciones Unidas. Convención Americana de Derechos
   Humanos. [en línea][Fecha de Consulta 4 de mayo de 2017]
   Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados\_b-32\_convencion\_americana\_sobre\_derechos\_humanos.htm
- Naciones Unidas, Asamblea General. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/ Pages/CCPR.aspx
- Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad

## LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

**CIUDAD**DE**DERECHOS**.MX